

|                     |   |
|---------------------|---|
| <b>ORGANISMO</b>    | Ministerio de Cultura   |
| <b>BECA</b>         | FormARTE  |
| <b>Nº BECAS</b>     | 84  |
| <b>DURACION</b>     | 9 meses (desde 1 de junio de 2026 o fecha resolución beca), prorrogable 3 meses   |
| <b>CUANTIA</b>      | Entre 1.100 €/mes y 2.200 €/mes   |
| <b>REQUISITOS</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener la nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la UE o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.</li> <li>- Estar en posesión de la titulación académica oficial de Grado o equivalente, según Anexo de la convocatoria.</li> <li>- Haber finalizado los estudios en el curso académico 2018-2019 o fecha posterior, salvo para la modalidad G de Artes plásticas y Fotografía.</li> <li>- Cumplir con el resto de los requisitos específicos solicitados en el Anexo para cada modalidad de beca.</li> <li>- Quedará excluido el personal funcionario o laboral de las AAPP que se encuentre en situación de servicio activo en la fecha de aceptación de la beca.</li> <li>- No podrán concurrir a esta convocatoria las personas que hayan obtenido becas del Centro de Coordinación de Industrias Culturales, ni del órgano al que sucede, en tres o más convocatorias.</li> <li>- No podrán obtener la condición de personas beneficiarias aquellas en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.</li> <li>- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deudas por obligaciones de reintegro</li> </ul> |
| <b>PLAZO</b>        | 30 de septiembre de 2025  |
| <b>PRESENTACION</b> | <a href="https://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones.html">https://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones.html</a>   |
| <b>PUBLICACION</b>  | BOE nº 217 de 9 de septiembre de 2025   |